

de la arroba y medida

3 que la parte que se caua en una medida de la arroba sea sobre el vendedor. En dinero por cada de recibir el precio de ocho arrobas no dando mas que siete.

4 Que el arambre de sisa que se a de pagar en la Cañonera. o cantara de los vinos que se venden de uinagre y aceite. Sea sobre el ultimo vendedor, el qual legitima mente, o el que le deve por el gasto particular de la caua. y asimismo el que se vende en la taqueria y tienda publica. y en Cretas. y que la medida se deve entender con el de dos maneras. que el que vendiere. el uino uinagre o aceite. arrouado para el gasto de la Caua. sea con la medida de las siete arrobas que dando en su poder. el arambre de la sisa el qual pague. En dinero. como arriba. se diz e y el que vendiere para la taqueria. o tienda. con el arrouado de ocho arrobas que aora se usa. sin sacar la por que en ellas. sea de entender. con la medida de las siete arrobas que dando. la taqueria y tienda obligada. apague el arambre de la sisa al precio que en ellas se vendiere. pues han de recibir la ocho con la medida. Mayor. y que asi mismo se declare. y tiene por ultimo vendedor. qual quier persona de estos reynos. y fuera dellor. que tuviere. uino uinagre o aceite. de su cuenta. o comprado por otro uino uinagre o aceite. para sacar fuera de los Reynos a la yndia y otra parte etc

